

LOTA, 01 SET 2016

DECRETO N° 1535

VISTOS:

**LILIAN MAGALI CRUCES FUENTES, RUT N°**

Patente Comercial Rol N° 700008, Giro: Almacenes de Comestibles, Amasandería correspondiente al 2º Semestre año 2013, 1º y 2º semestre año 2014-2015 por no encontrarse ejerciendo actividad comercial durante ese período.

b) Información tributaria de Servicio Impuestos, declaraciones Sin Movimiento correspondiente al año 2015.

c) Dictamen N° 036104N06 de Contraloría General de la República que indica la improcedencia del cobro de patente municipal cuando no hay ejercicio de la actividad comercial.

d) D.S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija texto refundido D.L. 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.-

e) D.F.L. N° 1 de 2006 Publicado en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

f) Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

**MAGALI CRUCES FUENTES, RUT N°**

sólo por el periodo comprendido entre Enero a Diciembre del año 2015, descárguese valores por concepto de Patente Municipal más multas e intereses correspondiente al 1º y 2º Semestre año 2015.

2.- Comuníquese a la Tesorería Municipal para que proceda a descargar boletines correspondientes por el concepto señalado.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE

Distribución

- Tesorería Municipal.-
- Ayudante de Contabilidad y Ppto.-
- Patentes Comerciales.-
- Inspección y Fiscalización
- Transparencia.-
- Archivos.-